

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA

En el ejercicio de las atribuciones legales, en especial las consagradas en el Decreto Departamental 437 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca expidió la Resolución 014 del 23 de julio de 2020 «*Por la cual se establece el manual de funcionamiento del Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública y se dictan otras disposiciones.*»

Que el objetivo del Manual de funcionamiento del Banco Departamental de Proyectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 014 del 23 de julio de 2020 es, «*Definir procedimientos, requisitos y competencias para el funcionamiento y operación del Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Cundinamarca, como herramienta de apoyo a la optimización de la gestión pública en lo que se refiere a la planeación y a la programación de los recursos de inversión, facilitando la elaboración del Presupuesto General del Departamento y posibilitando el seguimiento de los mismos y la evaluación de sus resultados.*»

Que el Artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1082 del 2015 establece que «*[...] Proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperarla capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. [...]*»

Que conforme a lo señalado en el artículo 6 de la citada Resolución 014 del 23 de julio 2020, en el departamento de Cundinamarca se manejarán las siguientes clases de proyectos: «*[...]a) Departamentales: Son aquellos proyectos de iniciativa de las entidades del Nivel Central y del Descentralizado del Departamento, que contemplan todos los posibles componentes que debe contener un proyecto y que se pueden ejecutar en la mayor parte del territorio Cundinamarqués. Estos proyectos deben ser dimensionados con base en diagnósticos reales del sector respectivo. b) Específicos: Son aquellos proyectos que vinculan componentes, actividades y recursos, con una localización definida, tendientes a resolver problemas o necesidades específicas de la población. Estos pueden hacer parte de un proyecto departamental y también permiten ejecutar las apropiaciones asignadas a los proyectos Departamentales. [...]*»

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

Que el artículo octavo de la citada resolución establece: «**REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Además de los requisitos generales se deberá cumplir con los requisitos específicos por tipo de proyecto, los cuales deben ser definidos por cada dependencia del Departamento de acuerdo con sus competencias legales y la normatividad sectorial correspondiente.»

Que el párrafo segundo del artículo octavo de la resolución 014 de 2020 señala: «Las entidades departamentales que formulan y receptionan proyectos específicos para evaluación y concepto de viabilidad, deberán mantener actualizado el acto administrativo con los requisitos específicos exigidos para la presentación y evaluación de proyectos según los lineamientos establecidos en la presente resolución. Estos actos administrativos hacen parte integral de este manual y para su expedición deberán contar con la aprobación previa de la Secretaría de Planeación departamental.»

Que, tratándose de proyectos específicos la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, contempla los proyectos de inversión pública relacionados con el sector agropecuario”, dado que los tipos son: 1. Proyectos Productivos, 2. Adquisición de Maquinaria Agropecuaria y 3. Infraestructura de Adecuación de tierras.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Actualizar los requisitos para la presentación, evaluación y viabilidad de los proyectos específicos de inversión pública por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, previo su registro ante el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, según las competencias de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo y Rural.

I. PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS:

Producción Agrícola: son los proyectos que involucran todo el campo de la producción vegetal y alimentaria.

Producción Pecuaria: son los proyectos que involucran todo el campo de la producción animal y alimentaria.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.»

II. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA:

Corresponde a toda maquinaria, equipo, implementos y herramientas para apoyar a los pequeños y medianos productores de los subsectores Agrícola y pecuario.

III. INFRAESTRUCTURA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS:

Incluye todo lo relacionado con los componentes de adecuación de tierras, como lo son Distritos de riego, Distritos de drenaje y construcciones para dar soluciones alternativas de agua.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS.

Requisitos Generales.

Para la presentación de proyectos agropecuarios en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en el Manual de Funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión Pública del departamento de Cundinamarca y las normas que lo modifiquen o actualicen. Estos requisitos son los siguientes, de conformidad con el artículo Séptimo de la Resolución 014/2020:

1. Oficio solicitando el registro del proyecto, firmado por el ordenador del gasto de la entidad responsable (aplica para los proyectos que envía cada Entidad Sectorial departamental a la Secretaría de Planeación). PDF
1. Oficio de presentación del proyecto, firmado por el representante de la Entidad Territorial (aplica para los proyectos que presentan los municipios a las Entidades Sectoriales Departamentales), en donde se especifique: a) Nombre completo del proyecto de inversión. b) Valor total del proyecto de inversión. En caso que el proyecto cuente con varias fuentes de financiación, debe especificarse para cada fuente el valor del aporte correspondiente. Presentar el archivo en formato PDF.
2. MGA en PDF Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada MGA vigente. Presentar el archivo en formato PDF.
3. Presupuesto del proyecto con las actividades necesarias para lograr los productos esperados,

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

en formato Excel y PDF firmado. El presupuesto se debe elaborar teniendo en cuenta los precios establecidos por la entidad para la vigencia o en su defecto los precios de mercado. PDF; XLS; XLSX

4. Documento técnico o diagnóstico que soporte la MGA del proyecto. Presentar el archivo en formato PDF.

Requisitos Específicos.

De acuerdo con el tipo de proyecto, según lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS

1. Certificado suscrito por la Secretaría de Planeación de la Entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, señalando el programa al que contribuye. Presentar el archivo en formato PDF.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Departamento no están siendo financiadas ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Presentar el archivo en formato PDF
3. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, anexar certificado de funcionario competente de la Entidad Territorial, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Presentar el archivo en formato PDF.
4. Cuando el proyecto se localice en un área protegida, la autorización expedida por parte de la autoridad Ambiental competente (o por parte de la entidad Ambiental de la jurisdicción respectiva (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF
5. Certificado de Cámara y Comercio de la organización o asociación beneficiada, con vigencia mínima de dos (2) meses (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando hay aporte económico del Municipio. Presentar el archivo en formato PDF
7. Certificado de aportes de las otras fuentes de financiación del proyecto (cuando aplique).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

Presentar el archivo en formato PDF.

8. Proyectos que tengan el componente de Extensión Agropecuaria, deben presentar: a) certificado suscrito por el Representante Legal, en la cual conste que el proyecto está articulado con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA, b) carta de compromiso suscrita por el Representante Legal del Municipio en la cual se compromete a desarrollar el proyecto a través de Entidades Prestadoras de Servicios de Extensión Agropecuaria – EPSEAS-, certificadas por la Agencia de Desarrollo Rural según la Ley 1876 de 2017, Resolución 0422 del 05/07/2019, emanada de ADR. Presentar el archivo en formato PDF.
9. Mínimo tres (3) cotizaciones con vigencia no mayor a dos (2) meses de los bienes o servicios a adquirir. Debe contener sitio de entrega y tiempo de validez de la cotización. Presentar el archivo en formato PDF
10. En caso que el proyecto incluya la adquisición de material animal o vegetal, se debe cumplir con los requisitos exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien es la autoridad sanitaria animal y vegetal. (Cuando aplique o se requiera). Presentar el archivo en formato PDF

Nota: Para el caso de los proyectos productivos dirigidos a víctimas rurales del conflicto armado se regirán por lo establecido en el procedimiento para esta población VCA, Código M-CDES-PR-013, anexo a la presente resolución.

II. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA

1. Certificado suscrito por la Secretaría de Planeación de la Entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, señalando el programa al que contribuye. Presentar el archivo en formato PDF.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Departamento no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Presentar el archivo en formato PDF.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

3. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, anexar certificado del funcionario competente de la Entidad Territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Presentar el archivo en formato PDF
4. Cuando el proyecto se localice en un área protegida, la autorización expedida por parte de la autoridad Ambiental competente (o por parte de la entidad Ambiental de la jurisdicción respectiva) (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF.
5. Plan de operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.
6. Certificado de Cámara y Comercio de la organización o asociación beneficiada, con vigencia mínima de dos (2) meses (cuando aplique). Presentar El archivo en formato PDF.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando, o en los casos en que haya aporte económico del Municipio. Presentar el archivo en formato PDF.
8. Certificado de aportes de las otras fuentes de financiación del proyecto (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF.
9. Mínimo tres (3) cotizaciones con vigencia no mayor a dos (2) meses de los bienes o servicios a adquirir. Debe contener sitio de entrega y tiempo de validez de la cotización. Presentar el archivo en formato PDF.
10. Certificado del Municipio donde manifieste que el lugar donde se instalará y operará la Maquinaria y equipo cumple con las condiciones técnicas y legales exigidas para su funcionamiento. Presentar el archivo en formato PDF
11. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, el cual se defina la entidad responsable de la administración, cuidado y custodia del bien(es) entregado(s). En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad. Presentar el archivo en formato PDF.

INFRAESTRUCTURA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS

1. Certificado suscrito por la Secretaría de Planeación de la Entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, señalando el programa al que contribuye.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

Presentar el archivo en formato PDF

2. Análisis de precios unitarios (APUs) y análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto (cuando aplique). Archivo en formato PDF, Excel, XLS.
3. Certificación de la Entidad Territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Presentar el archivo en formato PDF.
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Departamento no están siendo financiadas con otras Fuentes, no han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Presentar el archivo en formato PDF.
5. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, anexar certificado del funcionario competente de la Entidad Territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Presentar el archivo en formato PDF.
6. Plano de localización del proyecto. Presentar el archivo en formato PDF
7. Cuando el proyecto se localice en un área protegida, autorización expedida por parte de la autoridad competente (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF.
8. Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios en donde se desarrollará el proyecto cuentan con la disponibilidad de servicios públicos (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF.
9. Certificado de Cámara y Comercio de la organización o asociación beneficiada, con vigencia mínima de dos (2) meses (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando haya aporte económico del Municipio. Presentar el archivo en formato PDF.
11. Certificado de aportes de las otras fuentes de financiación del proyecto (cuando aplique). Presentar el archivo en formato PDF.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

12. Concesión de aguas emitida por la autoridad competente, o radicación de trámite. (cuando Aplique) Presentar el archivo en formato PDF
13. Estudios técnicos de prefactibilidad. Presentar el archivo en formato PDF
14. Estudios y diseños, planos. Presentar el archivo en formato PDF.
15. Especificaciones técnicas de sistema de riego a nivel predial, según normas de Manual del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. Presentar el archivo en formato PDF
16. Permisos, licencias ambientales, concesiones, o su respectivo radicado de trámite ante la autoridad competente. Presentar el archivo en formato PDF
17. Legalización de Servidumbres: Documentos que acrediten la tenencia y legalidad de cada uno de los predios objeto del proyecto, (Cuando Aplique). Presentar el archivo en formato PDF

PARÁGRAFO. Todos los proyectos agropecuarios deben dar cumplimiento a la normatividad vigente, para cada subsector, en materia establecida por entes reguladores en los diferentes proyectos agropecuarios que clasifican la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Los proyectos productivos para víctimas rurales del conflicto armado se registrarán por lo establecido en el procedimiento para esta población VCA, Código M-CDES-PR-013, anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. En todo caso, los proyectos que incluyan componente de «Extensión Agropecuaria», deben sujetarse a lo establecido en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria –PDEA-.

ARTÍCULO SEXTO. La asignación de recursos por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, a los proyectos específicos, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24

RESOLUCIÓN No. 008
15 DE OCTUBRE DE 2020

«POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 022 DEL 2017 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS AGROPECUARIOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL»

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acto administrativo hace parte integral del manual de funcionamiento del Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública y se firma una vez aprobada por la Secretaría de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 8 de la resolución 014 del 23 de julio de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 022 del 03 octubre de 2017.

9

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Luz Stella Jiménez Ballén- Gerente
Revisó: Faron Acuña Velásquez- Jefe Oficina Asesora de Planeación Agropecuaria
Revisó: Margarita Flórez Amaya – Asesora de Despacho
Revisó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratista
Aprobó: Viviana Andrea Pulido Pérez – Secretaria de Despacho



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 10 24